

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 819/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel VINCIGUERRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993 las materias Proyecto y Sistemas Avanzados de Bases de Datos, conjuntamente con Metodología de la Investigación.

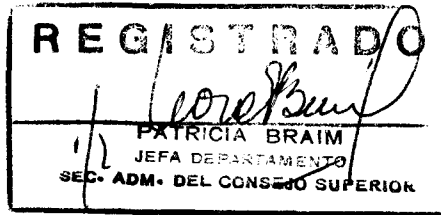
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996 aconsejó reafirmar la Resolución nro. 819/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

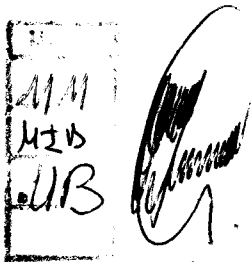


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 819/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de las asignaturas Proyecto y Sistemas Avanzados de Bases de Datos, eximiéndolo de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Daniel VINCIGUERRA, legajo nro. 4-16616-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 332/96



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO